



Instituto Dominicano para la Calidad

TARIFAS DE SERVICIOS DEL INDOCAL

RESOLUCIÓN CD-01-2022

Resolución adoptada en la cuarta (4ta) reunión del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA).
12 de julio de 2022

Contenido

Resolución CD-01-2022.....	2
Glosario de términos.....	4
Tarifas para los servicios de Normalización.....	10
Tarifas para los servicios de Metrología.....	11
Tarifas para los servicios de Evaluación de la Conformidad.....	17

Resolución adoptada en la cuarta (4^a) reunión del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), celebrada en fecha 12 de julio de 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los miembros titulares del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su cuarta (4^a) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito en el salón Samaná del hotel Sheraton, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 10 numeral 3, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), es la autoridad nacional encargada de reconocer formalmente las competencias técnicas de los organismos de evaluación de la conformidad (acreditar), respaldando así la integridad, transparencia y coherencia de las actividades a las que se dedican”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 14 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que el Consejo Directivo del CODOCA: “Es el responsable de formular la política nacional de calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas prácticas internacionales. Procurará la articulación y el mejor desempeño de cada una de las instituciones del SIDOCAL, sin perjuicio alguno de las competencias y autonomías que a éstas les puedan ser conferidas por la presente Ley”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 15 numeral 12 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que el Consejo Directivo del CODOCA tendrá dentro de sus atribuciones: “Aprobar y oficializar los derechos a cobrar por los servicios prestados por el INDOCAL y el ODAC, a solicitud de estas entidades”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “Todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público. Las resoluciones de carácter



general que se refieran al desempeño del SIDOCAL, y otras de interés público que el CODOCA dicte, deberán además ser publicadas en un periódico de amplia circulación nacional o en un medio digital reconocido. En caso de que el CODOCA disponga de un medio de difusión digital, administrado por la Secretaría General, sería suficiente la publicación de sus documentos en el mismo”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidas para aprobación de los miembros titulares del Consejo Directivo los derechos a cobrar por servicios, presentados por el INDOCAL y el ODAC;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que fue confirmado el quórum, estableciéndose que se encontraban presente más de la mitad de los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA del sector público y más de la mitad de los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA del sector privado, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

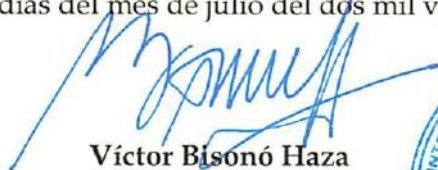
VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

En consecuencia, el Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve a unanimidad de votos de los miembros titulares presente, APROBAR los tarifarios de servicios del INDOCAL y el ODAC, conforme se indica a continuación:

RESOLUCIÓN CD-01-2022: SE APRUEBAN las propuestas de actualización de los derechos a cobrar (tarifario) por los servicios prestados por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y el Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).



Víctor Bisonó Haza
Presidente del CODOCA

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)



Fantino Polanco

Secretario General Interino del CODOCA
Viceministro de Desarrollo Industrial

Glosario de términos.

Ajuste de balanzas: Servicio que se realiza a aquellas balanzas sometidas a evaluación de modelos que están fuera de los parámetros especificados para adecuarlas a dichos parámetros.

Aprobación de modelos de instrumentos de medición sujetos a control metrológico (RTM-001): Examen sistemático y ensayo de las características de tres o más muestras de un modelo dado de un instrumento de medición, en base a requisitos documentados para determinar que el modelo cumple o no con los requisitos regulatorios pertinentes y es adecuado para su uso dentro del territorio nacional.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la auditoría.

Balanza: Instrumento de medición que, mediante la utilización de la acción de la gravedad, sirve para determinar la masa de un cuerpo.

Calibración de amperímetro: Servicio que consiste en comparar la corriente eléctrica medida por el amperímetro a calibrar con la misma corriente, medida por un patrón de corriente, con el fin de establecer el nivel de exactitud del amperímetro.

Calibración de analizador de red: Servicio ofertado a la industria y población general, el cual consiste en comparar las mediciones realizadas por el analizador con las realizadas por un patrón de medida, con el fin de establecer el nivel de exactitud del analizador.

Calibración de balanza: Este servicio permite determinar los errores y la incertidumbre de pesaje de dicho instrumento.

Calibración de cronómetros digitales: Consiste en la determinación de la desviación o error de un cronómetro en términos de tiempo en un intervalo indicado.

Calibración de medidor testigo: Exámenes sistemáticos y calibración de un medidor proporcionado por el cliente con el fin de ser colocado junto al medidor instalado por la empresa distribuidora de electricidad y poder confirmar que la energía facturada es igual a la medida.

Calibración de medidores de energía eléctrica: Servicio que consiste en comparar la energía medida por el medidor a calibrar con la misma energía medida por un patrón, con el fin de establecer el nivel de exactitud del medidor.

Calibración de multímetro: Servicio que consiste en comparar las diferentes mediciones realizadas por el multímetro, con las mediciones de los correspondientes

patrones, con el fin de establecer el nivel de exactitud del multímetro en la medición de las diferentes variables.

Calibración de patrones de energía eléctrica: Servicio que consiste en comparar la energía medida por el patrón a calibrar con la misma energía, medida por un patrón de mayor jerarquía, con el fin de establecer el nivel de exactitud del patrón que se está calibrando.

Calibración de tacómetros ópticos: Consiste en la determinación del error en la medición en términos de revoluciones por minuto o frecuencia de los tacómetros ópticos.

Calibración de tensímetros (tensiómetros) digitales: Consiste en la determinación del desvío de un tensiómetro en términos de frecuencia.

Calibración de termómetro de carátula y otras indicaciones: Este servicio consiste en comparar las indicaciones de los termómetros a calibrar con las indicaciones de los termómetros patrones; con el objetivo de determinar sus diferencias (corrección). Y sirve para obtener el "valor verdadero" de la medición a partir de una medida realizada con el instrumento.

Calibración de termómetro de columna de líquido en vidrio, división de escala: Este servicio consiste en comparar las indicaciones de los termómetros a calibrar con las indicaciones de los termómetros patrones; con el objetivo de determinar sus diferencias (corrección). Y sirve para obtener el "valor verdadero" de la medición a partir de una medida realizada con el instrumento.

Calibración de termómetro de indicador digital con sonda: Este servicio consiste en comparar las indicaciones de los termómetros a calibrar con las indicaciones de los termómetros patrones; con el objetivo de determinar sus diferencias (corrección). Y sirve para obtener el "valor verdadero" de la medición a partir de una medida realizada con el instrumento.

Calibración de termómetro de resistencia de platino por comparación: Este servicio consiste en determinar las respuestas de los instrumentos en función de las referencias internacionales de temperatura.

Calibración de termómetro de resistencia de platino y termopares por comparación: Este servicio consiste en determinar las respuestas de los instrumentos en función de las referencias internacionales de temperatura calibrado por realización primaria.

Calibración de transformadores de medida: Servicio ofertado a la industria y población general, cuya finalidad es determinar los errores de relación de transformación y desfase.

Calibración de vatímetro: Servicio que consiste en comparar la potencia eléctrica medida por el vatímetro a calibrar con la misma potencia, medida por un patrón de potencia, con el fin de establecer el nivel de exactitud del vatímetro.

Calibración de voltímetro: Servicio que consiste en comparar la tensión eléctrica medida por el voltímetro a calibrar con la misma tensión, medida por un patrón de voltaje, con el fin de establecer el nivel de exactitud del voltímetro.

Calibración patrones de volumen: Determinación del valor real de volumen de los recipientes, sus errores e incertidumbre y su posterior ajuste de ser necesario.

Calibración pesas: Determinación del valor real de las pesas, errores e incertidumbre a partir de los patrones nacionales y su posterior ajuste, de ser necesario.

Calidad: grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

Certificación de etiquetado de balanzas: Este Servicio consiste en verificar la colocación de identificación a aquellas balanzas que no fueron debidamente identificadas para su ingreso y evaluación de modelo en el país.

Certificación: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

Certificado de conformidad INDOCAL: Es el documento que declara la conformidad de un sistema de gestión con relación a una determinada norma o documento de referencia; es el resultado de un proceso de evaluación llevado a cabo por INDOCAL a la organización cliente.

Certificado: Es el documento que declara la conformidad de un objeto de certificación (producto, proceso, sistema, persona u organización) con relación a una determinada norma o documento de referencia; es el resultado de un proceso de evaluación llevado a cabo por INDOCAL a la organización cliente.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito.

Constancia de aforo de tanque estacionario y de camiones (agua y combustibles): Expedición de documento que hace constar que el INDOCAL, estuvo presente durante el proceso de determinación de las capacidades de almacenamiento de dichos recipientes.

Constancia de verificación (a solicitud del cliente, en los servicios que no la incluyen): Documento por medio del cual se certifica la realización de un servicio a solicitud de la parte interesada.

Constancia de verificación de medidores de combustibles (medidores fiscales): Documento emitido por el INDOCAL, en donde declara que un medidor de combustible que se utiliza para recibir combustible subsidiado por parte del Estado, ha sido verificado y cumple con los errores máximos permitidos.

Conversión al sistema internacional de unidades (balanzas): Configuración y codificación del software para la conversión de las mediciones al SI.

Documento: Información y su medio de soporte.

Ensayo / prueba: Determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad de acuerdo con un procedimiento.

Especificación: documento que establece requisitos.

Estimación de consumo energético: Servicio por ofertado a la industria y la población que consiste en la medición del consumo de energía eléctrica real de un artefacto eléctrico.

Evaluación: proceso que evalúa el cumplimiento de una persona, proceso, sistema, servicio, producto, con los requisitos del esquema de certificación.

Evaluación de la conformidad: demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. (ISO/IEC 17000).

Examen de lotes de termómetros clínicos: Examen sistemático y ensayos realizados a un lote completo, o una muestra de este, con la finalidad de determinar que cumple con los requisitos regulatorios pertinentes para su uso en salud.

Examen de modelo de balanzas: Examen sistemático y ensayo de las características de tres o más muestras de un modelo identificador de balanza, en base a requisitos documentados para determinar que el modelo cumple o no con los requisitos regulatorios pertinentes y es adecuado para su uso.

Examen de modelo de medidores de energía: Examen sistemático y ensayo de las características de uno o más ítems de un modelo dado de medidor utilizado para la medición de energía, hecho en base a requisitos documentados para determinar que el modelo cumple con los requisitos regulatorios pertinentes y es adecuado para su uso, de tal manera que se espera que proporcione resultados de medición confiables durante un período de tiempo definido.

Examen de modelo de termómetros clínicos: Examen sistemático y ensayo de las características de una o más muestras de un modelo identificado de termómetro de uso clínico contra requisitos documentados para determinar que el modelo cumple con los requisitos regulatorios pertinentes y es adecuado para su uso clínico de tal manera que se espera que proporcione resultados de medición confiables durante un período de tiempo definido.

Inspección: Examen del diseño de un producto, del producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o sobre la base del juicio profesional con requisitos generales.

Inspección de lotes de medidores de energía eléctrica nuevos: Examen sistemático y ensayos realizados a un lote completo, o una muestra de este, con la finalidad de determinar que cumple con los requisitos regulatorios pertinentes para su uso en el sistema eléctrico dominicano.

Instrumento de medida: Dispositivo utilizado para realizar mediciones, solo o asociado a uno o varios dispositivos suplementarios.

Metrología: Ciencia de las mediciones confiables. La metrología comprende todos los aspectos, tanto teóricos como prácticos, que se refieren a las mediciones, cualesquiera que sean sus incertidumbres y los campos de la ciencia y de la tecnología en que tengan lugar.

Muestreo: Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad de acuerdo con un procedimiento.

NORDOM: Norma Dominicana aprobada por la Comisión Técnica de Expertos del CODOCA.

Producto: Resultado de un proceso, sistema o servicio.

Requisito especificado: Necesidad o expectativa establecida (Están establecidos en documentos normativos: Normas técnicas, Reglamentos, Legislación, Especificaciones).

RTD: Reglamento Técnico Dominicano.

RTM: Reglamento Técnico de Metrología.

Sello de calidad INDOCAL: Se refiere a la marca de conformidad otorgada por el INDOCAL para indicar que un producto, proceso o servicio determinado cumple con las especificaciones en las Normas y/o Reglamentos Técnicos Aplicables vigentes. Está constituido por una marca física que se aplica, adhiere o incorpora a cada unidad, conjunto de unidades o embalaje de acuerdo a las características y naturaleza del producto, proceso o servicio que corresponda distinguir.

Servicio de sincronización al servidor de tiempo (NTP) del INDOCAL: Servicio ofertado a la nación para sincronizar vía NTP (Network Time Protocol) sus equipos informáticos (servidores, ordenadores etc.) Que soporten esta tecnología, con el propósito de diseminar la hora INDOCAL (la hora más exacta en RD) procedente de nuestro patrón nacional de tiempo: un reloj atómico de rubidio, trazable al Tiempo Universal Coordinado (UTC) a través de la red de tiempo del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) <http://tf.nist.gov/sim/>

SIGA: Sistema de Gestión Aduanera.

Solicitante: Persona que ha presentado una solicitud para ser admitido en el proceso de certificación.

Venta de sello de reparación: Este servicio consiste en la venta de sellos amarillos a los reparadores públicos, el cual es colocado después que un instrumento ha sido reparado.

Verificación: Conjunto de operaciones llevadas a cabo por las autoridades de metrología legal y cuyo propósito es la de asegurar y confirmar que los instrumentos de medida satisfacen los requisitos de la legislación nacional. La verificación incluye el examen, el sellado y el precintado.

Verificación de balanzas: Este servicio consiste en evaluar las balanzas sujetas a control metrológico, mediante una serie de ensayos que se le realizan para determinar si cumple con los errores permitidos para este tipo de instrumento.

Verificación de contadores de GLP y GNC: Este servicio consiste en evaluar los contadores de GLP Y GNC mediante una serie de mediciones que se le realizan para determinar si cumple con los errores permitidos para este tipo de instrumento.

Verificación de surtidores de combustibles: Este servicio consiste en evaluar los dispensadores (mangueras) en las estaciones de combustibles mediante una serie de mediciones que se le realizan para determinar si cumple con los errores permitidos para este tipo de instrumento.

Verificación y constancia de comparación de patrones GLP: Este servicio consiste en determinar las desviaciones en los patrones de los clientes contra el patrón nacional de flujo del INDOCAL mediante una serie de mediciones que se le realizan para determinar si cumple con los errores permitidos para este tipo de instrumento.

VUCE: Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Tarifas de los Servicios de Normalización.

Cantidad de Páginas	Precio RD\$
NORMAS DOMINICANAS (NORDOM)	
Normas de 1 - 2 páginas	300.00
Normas de 3 - 5 páginas	450.00
Normas de 6 - 8 páginas	525.00
Normas de 9 - 12 páginas	600.00
Normas de 13 - 15 páginas	675.00
Normas de 16 - 20 páginas	750.00
Normas de 21 - 25 páginas	825.00
Normas de 26 - 30 páginas	900.00
Normas de 31 - 35 páginas	975.00
Normas de 36 - 40 páginas	1,050.00
Normas de 41 - 45 páginas	1,125.00
Normas de 46 - 50 páginas	1,200.00
Normas de 51 páginas en adelante	1,500.00
ADOPCIONES ISO	
Adopciones de normas ISO (no importa cantidad de páginas)	2,500.00

Tarifas de los Servicios de **Metrología**.

Actividad	Precio RD\$
METROLOGÍA LEGAL	
Verificación de balanza análoga de resorte de 40 kg hasta 300 kg (90 lb a 661 lb).	1,000.00
Verificación de balanza digital en colmado hasta 30 kg (66 lb).	500.00
Verificación de balanza digital en Minimarket y almacenes hasta 30 kg (66 lb).	600.00
Verificación de balanza digital y caja hasta 30 kg (66 lb).	800.00
Verificación de balanzas digitales que imprimen y computan hasta 15 kg (30 lb).	3,000.00
Verificación de balanzas digitales hasta 30 kg (66 lb) para verifone.	1,500.00
Verificación de balanzas digitales desde 45 kg a 150 kg (100 lb a 330 lb).	1,000.00
Verificación de balanza de plataforma desde 150 kg a 450 kg (330 lb a 1000 lb).	1,000.00
Verificación de balanza análoga tipo Romana hasta 450 kg (1000 lb).	700.00
Verificación y Constancia de balanza de plataforma (Maletera) hasta 227 kg (500 lb) en los aeropuertos.	3,000.00
Verificación de balanza de plataforma desde 454 kg a 4536 kg (1001 lb a 10000 lb).	3,000.00
Verificación de balanza de plataforma desde 5000 kg (11000 lb) hasta 22500 kg (50000 lb).	6,000.00
Verificación de balanza de plataforma desde 22500 kg en adelante (50000 lb).	9,600.00
Verificación y constancia de balanza camionera en Cementeras.	25,000.00
Verificación y constancia de balanza camionera en terminales de combustibles y refinerías.	50,000.00
Verificación y constancia de balanza camionera para productos agrícolas, hormigoneras, metaleras y otros.	15,000.00
Verificación de balanza de joyerías y laboratorios.	3,000.00
Aprobación de modelos de instrumentos de medición sujetos a control metrológico (RTM-001).	15,000.00
Constancia de aforo de tanque estacionario y de camiones (agua y combustibles).	6,000.00
Constancia de verificación de medidores de combustibles (medidores fiscales).	6,000.00
Verificación de surtidores de combustibles líquidos.	700.00

Verificación de contadores de GLP y GNC.	700.00
Verificación y constancia de comparación de patrones GLP.	6,000.00
Venta de sello de reparación.	450.00
Constancia de verificación (a solicitud del cliente, en los servicios que no la incluyen).	6,000.00
LABORATORIOS DE TEMPERATURA	
Calibración de termómetro de columna de líquido en vidrio, división de escala: 1 grado Celsius y mayor.	3,000.00
Calibración de termómetro de columna de líquido en vidrio, división de escala: menor a 1 grado Celsius.	6,000.00
Calibración de termómetro de indicador digital con sonda: resolución: 0.1 grado Celsius y mayor.	3,000.00
Calibración de termómetro de indicador digital con sonda: resolución: menor 0.1 grado Celsius.	6,000.00
Calibración de termómetro de caratula y otras indicaciones, resolución: 1 grado Celsius y mayor.	3,000.00
Calibración de termómetro de caratula y otras indicaciones, resolución: menor que 1 grado Celsius.	6,000.00
Calibración de termómetro de resistencia de platino y termopares por comparación. Solo sensor.	12,000.00
Calibración de termómetro de resistencia de platino por método primario (puntos fijos). Tarifa definida por punto. Mínimo tres (3) puntos.	6,000.00
Examen del modelo de termómetros clínicos.	27,000.00
EXAMEN DE LOTES DE TERMÓMETROS DE LÍQUIDO EN VIDRIO (VER NOTA 1 AL FINAL DE ESTA LISTA)	
Lote hasta 500 unidades.	15.00/unidad
Lote en 501 y 35,000 unidades.	10.00/unidad
Lote mayor a 35,000.	7.00/unidad
EXAMEN DE LOTES DE TERMÓMETROS DIGITALES Y DE RADIACIÓN (VER NOTA 1 AL FINAL DE ESTA LISTA)	
Lote hasta 500 unidades.	25.00/unidad
Lote en 501 y 35,000 unidades.	15.00/unidad

Lote mayor a 35,000.	10.00/unidad
NOTA 1: El servicio de inspección de lotes de termómetros no incluye el etiquetado del lote aprobado.	
LABORATORIO MEDICIONES ELÉCTRICAS	
EXAMEN DE MODELO DE MEDIDORES DE ENERGÍA ACTIVA	
Medidor monofásico ensayado y aprobado.	22,000.00
Medidor monofásico ensayado y rechazado.	13,000.00
Certificado duplicado medidor monofásico.	8,000.00
Medidor trifásico ensayado y aprobado.	36,000.00
Medidor trifásico ensayado y rechazado.	22,000.00
Certificado duplicado medidor trifásico.	14,400.00
EXAMEN DE MODELO DE MEDIDORES DE ENERGÍA ACTIVA + REACTIVA	
Medidor monofásico ensayado y aprobado.	30,000.00
Medidor monofásico ensayado y rechazado.	18,500.00
Certificado duplicado medidor monofásico.	12,500.00
Medidor trifásico ensayado y aprobado.	54,000.00
Medidor trifásico ensayado y rechazado.	32,400.00
Certificado duplicado medidor trifásico.	21,600.00
INSPECCIÓN DE LOTES DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA NUEVOS (VER NOTA 2 AL FINAL DE ESTA LISTA)	
Lote de 8 a 25 medidores (muestreo simple) aprobado.	40,000.00 + 70xN
Lote de 26 a 50 medidores (muestreo simple) aprobado.	50,000.00 + 70xN
Lote de 51 a 90 medidores (muestreo simple) aprobado.	60,906.00 + 70xN
Lote de 91 a 150 medidores (muestreo simple) aprobado.	85,184.00 + 70xN
Lote de 151 a 280 medidores (muestreo simple) aprobado.	123,904.00 + 70xN
Lote de 281 a 500 medidores (muestreo doble) aprobado en primera etapa.	123,904.00 + 70xN
Lote de 281 a 500 medidores (muestreo doble) aprobado en segunda etapa.	173,460.00 + 70xN
Lote de 501 a 1,200 medidores (muestreo doble) aprobado en primera etapa.	176,000.00 + 70xN

Lote de 501 a 1,200 medidores (muestreo doble) aprobado en segunda etapa.	246,400.00 + 70xN
Lote de 1,201 a 3,200 medidores (muestreo doble) aprobado en primera etapa.	260,000.00 + 70xN
Lote de 1,201 a 3,200 medidores (muestreo doble) aprobado en segunda etapa.	358,000.00 + 70xN
Lote de 8 a 25 medidores (muestreo simple) rechazado.	40,000.00
Lote de 26 a 50 medidores (muestreo simple) rechazado.	50,000.00
Lote de 51 a 90 medidores (muestreo simple) rechazado.	60,906.00
Lote de 91 a 150 medidores (muestreo simple) rechazado.	85,184.00
Lote de 151 a 280 medidores (muestreo simple) rechazado.	123,904.00
Lote de 281 a 500 medidores (muestreo doble) rechazado en primera etapa.	123,904.00
Lote de 281 a 500 medidores (muestreo doble) rechazado en segunda etapa.	173,466.00
Lote de 501 a 1,200 medidores (muestreo doble) rechazado en primera etapa.	176,000.00
Lote de 501 a 1,200 medidores (muestreo doble) rechazado en segunda etapa.	246,400.00
Lote de 1,201 a 3,200 medidores (muestreo doble) rechazado en primera etapa.	260,000.0
Lote de 1,201 a 3,200 medidores (muestreo doble) rechazado en segunda etapa.	358,000.00
Lote inspeccionado al 100 %. Lotes hasta 7 medidores.	8,000.00/medidor
Lote inspeccionado al 100 %. Lotes de 8 a 25 medidores.	6,250.00/medidor
Lote inspeccionado al 100 %. Lotes de 26 a 50 medidores.	3,872.00/medidor
Lote inspeccionado al 100 %. Lotes de 51 a 90 medidores.	3,520.00/medidor
Lote inspeccionado al 100 %. Lotes de 91 a 3,200 medidores.	3,200.00/medidor
<p>NOTA 2: En algunas partes de la columna de precios de la inspección de lotes de medidores de energía eléctrica aparece una suma de dos términos. El primer término representa un costo fijo para cada intervalo de lotes. El segundo término es una multiplicación de 70 pesos por la cantidad de medidores (N) del lote. Se le colocará un sello del INDOCAL a cada medidor del lote, en caso de que sea aprobado.</p>	
CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR TESTIGO	
Medidor monofásico ensayado y aprobado.	6,700.00
Medidor monofásico ensayado y rechazado.	3,400.00
Medidor trifásico ensayado y aprobado.	14,500.00
Medidor trifásico ensayado y rechazado.	7,000.00

CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
Medidor monofásico.	7,600.00
Medidor trifásico.	15,000.00
CALIBRACIÓN DE PATRONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
Patrón portátil.	66,000.00
Mesa de calibración.	120,000.00
CALIBRACIÓN DE MEDIDORES DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS	
Analizador de red.	11 000.00
Voltímetro.	1,700.00
Amperímetro.	1,700.00
Vatímetro.	2,300.00
Multímetro.	7,000.00
CALIBRACIÓN DE TRANSFORMADORES DE MEDIDA	
Transformador de intensidad de corriente.	7,000.00
ESTIMACIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO	
Equipos monofásicos de consumo menor o igual a 500 W.	7,000.00
Equipos trifásicos de consumo menor o igual a 1,000 W.	12,000.00
LABORATORIO DE TIEMPO Y FRECUENCIA	
Calibración de tensímetros (tensiómetros) digitales.	2,500.00
Calibración de cronómetros digitales.	1,000.00
Calibración de tacómetros ópticos.	1,000.00
LABORATORIO DE MASA Y VOLUMEN	
CALIBRACIÓN PATRONES DE VOLUMEN	
Patrones volumétricos desde 1 litro (0.25 galones) hasta 19 litros (5 galones), incluye mantenimiento y ajuste.	5,000.00
Patrones volumétricos desde 20 litros (6 galones) hasta 95 litros (25 galones), incluye mantenimiento y ajuste.	8,000.00



Patrones volumétricos desde 96 litros (26 galones) hasta 190 litros (50 galones), incluye mantenimiento y ajuste.	16,000.00
Patrones volumétricos desde 191 litros (51 galones) hasta 379 litros (100 galones), incluye mantenimiento y ajuste.	25,000.00
CALIBRACIÓN DE PESAS	
Calibración de pesa individual, clase F1 o equivalentes desde 1 mg a 10 kg (sin mantenimiento y ajuste).	3,000.00
Calibración de pesa individual, clase F1 o equivalentes de 20 kg (sin mantenimiento y ajuste).	4,500.00
Calibración de pesa individual, clase F2 (o equivalentes) e inferiores desde 1 mg a 2 kg (sin mantenimiento y ajuste).	2,000.00
Calibración de pesa individual, clase F2 (o equivalentes) e inferiores 5 kg Y 10 kg (incluye mantenimiento y ajuste).	3,100.00
Calibración de pesa individual, clase F2 (o equivalentes) e inferiores de 20 kg, 25 kg, 30 kg y 50 lb (incluye mantenimiento y ajuste).	6,300.00
CALIBRACIÓN DE BALANZAS	
Calibración de balanzas de 1 mg a 5kg.	5,800.00
Calibración de balanzas de 6 kg a 50 kg.	8,000.00
Calibración de balanzas de 51 kg a 100 kg.	10,000.00
Calibración balanzas de 101 kg a 200 kg.	12,000.00
Calibración balanzas de 201 kg a 500 kg.	15,000.00
EXAMEN DE MODELO	
Balanzas de funcionamiento no automático.	15,000.00
Certificado de duplicado de examen de modelo balanza.	6,000.00
OTROS	
Constancia de etiquetado de balanzas.	5,000.00
Ajuste de balanzas.	100.00
Conversión al sistema internacional de unidades (balanzas).	100.00

Tarifas de los Servicios de Evaluación de la Conformidad

Actividad	Precio RD\$
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS	
Evaluación para otorgamiento de marcas de conformidad en el interior del país.	15,000.00
Evaluación para otorgamiento de marcas de conformidad en Santo Domingo y el Distrito Nacional.	10,000.00
Costo anual de certificación de marcas de conformidad INDOCAL para productos Micro Empresas.	15,000.00
Costo anual de certificación de marcas de conformidad INDOCAL para productos Pequeñas Empresas.	30,000.00
Costo anual de certificación de marcas de conformidad INDOCAL para productos Medianas Empresas.	40,000.00
Costo anual de certificación de marcas de conformidad INDOCAL para productos Grandes Empresas.	60,000.00
Inclusión de nuevos productos en los contratos de marca de conformidad.	10% del total anual, por cada producto adicional.
Supervisión de marcas de conformidad en el interior del país.	12,000.00
Supervisión de marcas de conformidad en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional.	10,000.00
Evaluación para certificación de lotes, muestras, BPM, BPH, en cocinas, en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional.	5,000.00
Evaluación para certificación de lotes, muestras, BPM, BPH, en cocinas en el interior.	8,000.00
Certificación de lotes.	20,000.00
Certificación de muestras.	10,000.00
Certificación de buenas prácticas de higiene en cocinas BPH, en Santo Domingo y el Distrito Nacional.	10,000.00
Certificación de buenas prácticas de higiene en cocinas BPH, en el interior.	15,000.00

Certificación de buenas prácticas de manufactura BPM en Santo Domingo y el Distrito Nacional.	10,000.00
Certificación de buenas prácticas de manufacturas BPM en el interior.	15,000.00
Validación de Etiquetas "NORDOM 53"	2,000.00
INSPECCIÓN	
Inspección cilindros GLP de uso doméstico y vehicular.	100.00 + Prueba.
Inspección tanques de 1 a 99 galones de GLP.	240.00
Inspección tanques de 100 a 249 galones de GLP.	900.00
Inspección tanques de 250 a 499 galones de GLP.	1,200.00
Inspección tanques de 500 a 999 galones de GLP.	1,500.00
Inspección tanques de 1,000 a 11,999 galones de GLP.	15,000.00
Inspección tanques de 12,000 a 17,999 galones de GLP.	27,000.00
Inspección tanques de 18,000 a 29,999 galones de GLP.	37,500.00
Inspección tanques de 30,000 en adelante.	52,500.00
Tanques de combustibles líquidos de 0 a 99 galones.	240.00
Tanques de combustibles líquidos de 100 a 249 galones.	900.00
Tanques de combustibles líquidos de 250 a 499 galones.	1,200.00
Tanques de combustibles líquidos de 500 a 999 galones.	1,500.00
Tanques de combustibles líquidos de 1,000 a 11,999 galones.	15,000.00
Tanques de combustibles líquidos de 12,000 galones en adelante.	27,000.00
Cilindros de GNL (GNV/GNC) hasta 100 lbs. de capacidad.	120.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 0 a 99 galones de capacidad.	240.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 100 a 249 galones de capacidad.	900.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 250 a 499 galones de capacidad.	1,200.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 500 a 999 galones de capacidad.	1,500.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 1,000 a 11,999 galones de capacidad.	15,000.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 12,000 a 17,999 galones de capacidad.	27,000.00
Tanque de GNL (GNV/GNC) de 18,000 galones en adelante.	37,500.00

Inspección de barras de acero para el refuerzo de hormigón.	Ver tabla No.1
Inspección documental de cementos hidráulicos menor de 500 toneladas por expedientes.	10,000.0
Inspección documental de cementos hidráulicos a partir de 501 toneladas por expedientes.	15,000.00
Inspección documental de multiválvulas GLP vehicular.	4.00
Inspección documental de presas cargas GLP vehicular.	4.00
Inspección documental de reductores GLP vehicular.	4.00
Inspección documental de reguladores para GLP vehicular y uso doméstico.	4.00
Inspección documental de balanzas (mecánicas / Digitales).	60.00
Inspección documental de balanzas camioneras para pesaje de productos hasta 100,000 lbs.	15,000.00
Inspección documental de balanzas camioneras para pesaje de productos desde 100,001 lbs. en adelante.	30,000.00
Inspección documental de patrones desde 0.25 a 5 galones.	500.00
Inspección documental de patrones desde 6 a 50 galones.	1,000.00
Inspección documental de patrones desde 51 a 1,000 galones.	2,000.00
Inspección documental de patrones desde 1,001 galones en adelante.	3,000.00
Inspección documental de dispensadores/surtidor para combustible.	1,000.00
Inspección documental de termómetros de mercurio.	100.00
Inspección documental de termómetros.	Ver Tabla No.2.
Inspección documental de válvulas para combustibles.	Ver Tabla No.3.
Realización de pruebas hidrostática para cilindros GLP de uso doméstico.	400.00 (aplicado a 1 unidad por cada 100) + Inspección.
Inspección documental de medidores eléctricos.	30.00
Inspección documental de medidor de agua.	25.00
Inspección documental de esfigmomanómetro.	25.00
Inspección documental de manómetro para neumáticos.	25.00
Inspección documental de medidor de combustible.	25.00

Tabla No.1. Inspección Barras de Acero.

Monto RD\$/TM	De TM	Hasta TM
25	1	1000
15	1001	2000
10	2001	4000
5	4001	N

Nota: La modalidad de facturación para barras de acero importadas, será de manera escalonada.

Ejemplo 1:

Si la empresa realiza una importación de 2,400 TM de varillas con un (1) expediente se debe facturar de la forma siguiente:

- Las primeras 1,000 TM se cobrarán a RD\$ 25.00 por tonelada.
- Las segundas 1,000 TM se cobrarán a RD\$ 15.00 por tonelada.
- Y las últimas 400 TM se cobrarán a RD\$ 10.00 por tonelada.

1,000 TM	X	25 RD\$ / TM	RD\$ 25,000.00
1,000 TM	X	15 RD\$ / TM	RD\$ 15,000.00
400 TM	X	10 RD\$ /TM	RD\$ 4,000.00
TOTAL			RD\$ 44,000.00

Tabla No.2. Termómetros.

CLASE	TAMAÑO DEL LOTE			COSTO / UNIDAD
A	2	A	8	RD\$ 25.00
	9	A	15	
	16	A	25	
	26	A	50	
B	51	A	90	RD\$ 20.00
	91	A	150	
	151	A	280	
	281	A	500	
C	501	A	1,200	RD\$ 15.00
	1,201	A	3,200	
	3,201	A	10,000	
	10,001	A	35,000	
D	35,001	A	150,000	RD\$ 5.00
	150,001	A	500,000	
	500,001	>	∞	

Tabla No.3. Válvulas.

CLASE	TAMAÑO DEL LOTE			COSTO / UNIDAD
A	2	A	8	RD\$ 100.00
	9	A	15	
B	16	A	25	RD\$ 40.00
C	26	A	50	RD\$ 30.00
	51	A	90	
D	91	A	150	RD\$ 20.00
E	151	A	280	RD\$ 8.00
	281	A	500	
F	501	A	1,200	RD\$ 6.00
G	1,201	A	3,200	RD\$ 4.00
	3,201	A	10,000	
H	10,001	A	35,000	RD\$ 2.00
J	35,001	A	150,000	RD\$ 1.00
	150,001	A	500,000	
K	500,001	>	∞	RD\$ 0.50

Especificaciones adicionales:

1. La capacidad volumétrica de referencia es en estado líquido. Esto aplica para los tanques de GLP y gas natural líquido.
2. Las facturas gestionadas por medio de VUCE-SIGA de la Dirección General de Aduanas (DGA), serán facturadas con un mínimo de RD\$100.00.
3. Los artículos que entran por primera vez al país, están sujetos al pago de la aprobación de modelos e inspección. En caso de tratarse de modelos que fueron aprobados anteriormente, pagaran inspección solamente.
4. Para los expedientes de Barras de Acero Corrugadas/Lisas y Cemento Hidráulico, los costos de inspección no incluyen los costos de ensayos incurridos y corren por cuenta del solicitante.
5. Para los tanques de combustibles se realizarán pruebas no destructivas adicionales a la inspección documental, y los costos serán cubiertos por el solicitante.
6. Los costos por servicios de certificación de sistemas de gestión y certificación de personas, serán establecidos y notificados a los solicitantes a través de proforma o cotizaciones de manera previa a la ejecución de la evaluación. Estos montos dependen de diferentes variables como son: cantidad de evaluaciones, localidades, distancias, nivel de riesgo, complejidad del sistema de gestión y del esquema de certificación de personas aplicables, entre otras.
7. Los costos de ensayos de productos sujetos a certificaciones no se encuentran incluidos en este tarifario y corren por cuenta del solicitante.
8. Cuando las evaluaciones técnicas en el terreno y las investigaciones de lugar determinen que se trata de cilindros, multiválvulas, presas caricas y reguladores usados, desechados o discontinuados en el país de origen de las importaciones, no importa cuál sea su capacidad volumétrica, el INDOCAL no autorizará su salida de las aduanas dominicanas y podrá proceder, de común acuerdo con la DGA dando cumplimiento a los requisitos legales correspondientes.
9. Para los tanques de GLP, en los cuales el INDOCAL determine que deben realizarse pruebas adicionales por la falta de trazabilidad a las pruebas de origen u otros motivos que afecten la seguridad y salud de la población, se les realizaran las pruebas hidrostáticas y/o pruebas de ultrasonido para determinar las condiciones en las cuales se encuentran al llegar al país, si los mismos no aprueban, no se les permitirá la entrada. Los tanques importados sin placas serán rechazados de manera automática.